

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Exámenes

Resolución 632/19720/20

Cód. Informático: 2020027918.

Pruebas de Idioma Inglés Nivel Funcional (6FNIN 2021 001/002)

El objeto de la presente convocatoria es definir las condiciones de realización de las pruebas para la obtención del Nivel Funcional SLP (2.2.2.2) en el idioma inglés para el Personal Militar Profesional de la Armada y de los Cuerpos Comunes de las FAS destinados en organismos de la Armada, incluido el personal en situación de reserva con destino o en Comisión de servicio.

El personal de los Cuerpos Comunes de las FAS destinados en UCO,s dependientes del Órgano Central, podrán solicitar fecha de prueba de IN FN en cualquier UCO de los Ejércitos o de la Armada que organice dichas pruebas y que resulte más próximo a la localidad de destino del interesado.

Todo ello de acuerdo con las siguientes bases:

1. Calendario

Las pruebas se realizarán en las fechas y centros siguientes:

1ª Convocatoria (6FNIN 2021 001) los días 20, 21, 22 y 23 de abril de 2021 en los centros siguientes:

Escuela Naval Militar, Marín.

Escuela de Especialidades «Antonio de Escaño», Ferrol.

Departamento Central de Idiomas, Madrid.

Centro de Idiomas del Mando Naval de Canarias, Canarias.

Escuela de Suboficiales, San Fernando.

Escuela de Dotaciones Aeronavales «CN Cardona», Rota.

Escuela de Submarinos «Almirante García de los Reyes», Cartagena.

2ª Convocatoria (6FNIN 2021 002) los días 26, 27, 28 y 29 de octubre de 2021 en los mismos centros indicados en la 1ª convocatoria.

Sólo se podrá realizar una prueba del mismo idioma por año, del mismo o distinto nivel.

2. Normas de aplicación

Son de aplicación las normas y disposiciones publicadas en el apartado 2 de la Resolución 455/19232/20, del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar («BOD» núm. 255/20), sobre Pruebas de Idiomas para las FAS.

3. Solicitudes y plazo de admisión

Las solicitudes que no cumplan los requisitos y bases de esta convocatoria, o no se cumplimenten en todos sus apartados, no serán tenidas en consideración.

3.1. Trámite de solicitudes

Las solicitudes se gestionarán mediante la grabación de las peticiones en el Módulo de Solicitudes de Idiomas (SOLIDI) del Sistema de Información del Personal de Defensa (SIPERDEF). La grabación debe incluir:

DNI, nombre y apellidos del solicitante.

Prueba que solicita (6FNIN 2021 001/002).

Correo electrónico.

Observaciones del solicitante.

Deberán imprimirse dos ejemplares de comprobante/recibo de la solicitud, que firmará el interesado. Un ejemplar quedará para el archivo de la Unidad y otro se le entregará al solicitante. Dicho documento es el resguardo de solicitud que tiene el interesado como comprobante de la fecha de la prueba solicitada.

3.2. El plazo de grabación de las solicitudes finalizará el 22 de marzo para la primera convocatoria y el 27 de septiembre para la segunda.

3.3. Las pruebas deberán realizarse en el centro más próximo del destino del interesado. El personal embarcado en buques con base en la Bahía de Cádiz, podrá realizar las pruebas indistintamente en la EDAN (Rota), o en la ESUBO (San Fernando), lo que comunicarán al correo oficial del Departamento Central de Idiomas:

departamentocentralidiomasarmada@mde.es

3.4. Personal destinado en el extranjero:

El personal que cese en su destino en el extranjero en el año 2021 podrá solicitar, siempre dentro del plazo de solicitud definido en la base 3.2, prueba para una de las fechas establecidas, que sea posterior a su regreso a territorio nacional.

4. Designación de admitidos

La relación de admitidos a las pruebas se publicará en los Centros Examinadores. Se podrá solicitar información en el Departamento Central de Idiomas de la Armada, teléfonos: 913124501/RCT 8224501 ó 913795500 extensión 25655.

5. Anulación de la fecha asignada

La anulación de la fecha para la prueba solicitada se podrá realizar hasta el día de fin de plazo de admisión de solicitudes en el Módulo de Solicitudes de Idiomas (SOLIDI).

La renuncia a participar en las pruebas antes de que finalice el plazo de admisión de solicitudes se realizará a través del Módulo de Solicitud de Idiomas (SOLIDI), indicando la opción «U», que equivale a retirada. Dicha baja no estará penalizada.

Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes y dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes, la solicitud de anulación se tramitará mediante instancia debidamente justificada por el interesado. La instancia obligatoriamente deberá ser informada por el jefe de unidad (o inmediato superior orgánico). Si el motivo fuese necesidades del servicio, el jefe de unidad (o inmediato superior orgánico) deberá adjuntar un certificado que explique y justifique la necesidad. La instancia irá dirigida a la autoridad convocante de las pruebas (ADIENA) y se remitirá preferentemente a través de SIMENDEF o excepcionalmente vía FAX al Departamento Central de Idiomas de la Armada (913795770/8225770).

6. Penalizaciones

6.1. No presentación a la prueba.

Los peticionarios que no hayan anulado su solicitud para la prueba de acuerdo con el punto anterior y no se presenten a la misma no podrán volver a ser convocados en el idioma correspondiente, hasta las pruebas que se realicen en el año 2023.

6.2. Abandono de la prueba.

Los que abandonen la prueba sin causa justificada causarán baja en la misma y no podrán volver a ser convocados en el idioma correspondiente, hasta las pruebas que se realicen en el año 2024.

6.3. Comportamiento inapropiado.

Ante un comportamiento inapropiado por parte de algún candidato, el equipo de evaluación podrá expulsarlo de la prueba y tendrá que reflejarlo en el acta correspondiente. Esto conlleva como penalización el no poder presentarse a una prueba del idioma en cuestión hasta el año 2024. Todo ello con independencia de las posibles responsabilidades

disciplinarias en que pudiera haber incurrido el candidato, para lo cual se remitirá, por parte del Presidente del Tribunal, copia digitalizada del acta a la autoridad con potestad y competencia disciplinaria sobre el candidato, a sus efectos, haciendo referencia a lo indicado en este apartado. Tampoco podrán, en dicho plazo, acreditar ningún perfil por convalidación o equivalencia de titulaciones y certificaciones civiles nacionales o extranjeras.

6.4. Obtención de grado cero (0) en alguno de los rasgos.

Los que obtengan un perfil lingüístico con grado 0 en alguno de los rasgos ocasionará que el interesado no pueda volver a examinarse del idioma en cuestión hasta el año 2024.

6.5. Justificación.

La no presentación a la prueba o el abandono de la prueba por causas extraordinarias y sobrevenidas se podrá justificar mediante instancia dentro de los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la finalización de las pruebas. La instancia obligatoriamente deberá ser informada por el jefe de unidad (o inmediato superior orgánico). Si el motivo fuese necesidades del servicio, el jefe de unidad (o inmediato superior orgánico) deberá adjuntar un certificado que explique y justifique la necesidad. La instancia irá dirigida a la autoridad convocante de las pruebas (ADIENA) y se remitirá preferentemente a través de SIMENDEF o excepcionalmente vía FAX al Departamento Central de Idiomas de la Armada (913795770/8225770).

7. Desarrollo de las pruebas

Son de aplicación los criterios establecidos en el apartado 11 de la Resolución 455/19232/20, del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar («BOD» núm. 255/20), sobre Pruebas de Idiomas para las FAS.

8. Reconocimiento

Los perfiles alcanzados tras las pruebas, serán publicados en el «BOD» por la Dirección de Enseñanza Naval.

Tendrán carácter oficial en el ámbito de Defensa y serán anotados en el expediente de idiomas de SIPERDEF de los interesados.

Los niveles obtenidos por los alumnos de formación que finalicen su correspondiente Plan de Estudios durante el presente año se publicarán en el «BOD» cuando se produzca su acceso a la escala correspondiente.

9. Prórrogas

Podrá solicitar prórroga el personal que se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en los apartados 13.1 y 13.2. de la Resolución 455/19232/20, del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar («BOD» núm. 255/20), sobre Pruebas de Idiomas para las FAS.

9.1. Procedimiento de solicitud de la prórroga.

Para poder grabar la prórroga, previamente se deberá anular la solicitud (opción «U») de fecha de prueba de idiomas si la tuviese solicitada.

Las solicitudes se tramitarán a través de los Órganos de Gestión de Personal de las UCO,s encargados de la grabación de las solicitudes en el Módulo de Solicitud de Idiomas (SOLIDI), dentro de la opción <alta de un examen>, del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF). La citada grabación debe incluir:

DNI, nombre y apellidos.

Idioma para el que se solicita la prórroga (Inglés 6PRIN 2021 001).

Motivo de la solicitud (sólo se admitirán las solicitudes que se ajusten a los motivos detallados anteriormente en este apartado). En el campo observaciones del solicitante se detallará la justificación del motivo por el que se tiene derecho a prórroga.



9.2. Plazo y validez.

El plazo de solicitud de prórroga finalizará el miércoles 1 de septiembre de 2021. Las prórrogas concedidas se publicarán en el «BOD». No se admitirán solicitudes fuera del plazo indicado, salvo circunstancias extraordinarias y sobrevenidas, en cuyo caso requerirá instancia justificando dichas circunstancias. La instancia obligatoriamente deberá ser informada por el jefe de unidad (o inmediato superior orgánico). Si el motivo fuese necesidades del servicio, el jefe de unidad (o inmediato superior orgánico) deberá adjuntar un certificado que explique y justifique la necesidad. La instancia irá dirigida a la autoridad convocante de las pruebas (ADIENA) y se remitirá a través de SIMENDEF.

No se concederán prórrogas de idiomas a aquellos que en 2021, en el idioma inglés nivel funcional, tengan concedidas anteriormente dos o más prórrogas (sin contabilizar las concedidas por estar destinado en el extranjero, por encontrarse en la situación de Servicios especiales o excedencia o por iniciar una Comisión de servicio en el extranjero que le impida asistir a la prueba), por lo que de no presentarse a la prueba en 2021 perderán el nivel acreditado.

9.3. Efectos.

Las prórrogas concedidas tendrán validez hasta el 31 de diciembre del año 2021, es decir, no tendrán que examinarse durante este año, debiendo solicitar la prueba en el año 2022 o bien una nueva prórroga, hasta un máximo de DOS (2).

Al personal que no le sea concedida la prórroga, deberá efectuar las pruebas en la 2ª convocatoria.

10. Actas

Las actas de las pruebas deberán ser remitidas por los diferentes Centros Examinadores a la Dirección de Enseñanza Naval, siendo adelantadas por vía digital al Departamento Central de Idiomas de la Armada. El plazo máximo de remisión será de SIETE (7) días hábiles contados a partir del último día de realización de las pruebas.

11. Revisión de las pruebas

La revisión consiste en la reevaluación, por parte de un Tribunal de Revisión, de las pruebas realizadas, de acuerdo a la normativa aplicable.

El plazo de solicitud de revisión de las actuaciones de los Tribunales de Idiomas finalizará transcurridos TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados en el «BOD».

La citada solicitud, que deberá ajustarse al formato del anexo, consiste en una instancia digitalizada proforma (PDF editable).

De ser posible será firmada electrónicamente por PKI o DNI Electrónico), se dirigirá al ADIENA y en cualquier caso la UCO de destino debe digitalizarla y remitirla vía SIMENDEF a la Dirección de Enseñanza Naval o por fax (913795770 o 8225770). En caso de no disponer de dichos sistemas por correo electrónico:

departamentocentralidiomasarmada@mde.es, con acuse de recibo.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos de esta base, o no se cumplimenten en todos sus apartados, no serán tenidas en consideración. todos sus apartados, no serán tenidas en consideración.

12. Régimen económico

Son de aplicación los criterios establecidos en el apartado 15 de la Resolución 455/19232/20, del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar («BOD» núm. 255/20), sobre pruebas de idiomas para las FAS.

13. Tribunales

A tenor de lo establecido en la O.M. 64/2010, de 18 de noviembre, el Almirante Director de Enseñanza Naval, nombrará los tribunales de idiomas en las localidades en las que se organicen las pruebas.



14. Protección de la maternidad

Será de aplicación lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 293/09, de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza de las Fuerzas Armadas, debiendo, según lo establecido en el artículo 5 del citado Real Decreto, acreditar ante el Almirante Director de Enseñanza Naval, mediante la oportuna certificación médica oficial, la limitación para asistir a alguna prueba.

15. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos facilitados por cada aspirante serán tratados con el fin de gestionar su participación en las pruebas para la determinación de los grados de capacidad lingüística de idiomas extranjeros. Las diferentes pruebas realizadas por los examinados quedarán grabadas para su evaluación y posibles recursos/comprobaciones posteriores. Los examinados pueden ejercer los derechos de acceso, comprobaciones posteriores. Los examinados pueden ejercer los derechos de acceso, Almirante Director de Enseñanza Naval.

16. Base final

La presente convocatoria y cuantos actos deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, en aplicación de la mencionada Ley 39/2015, todas las solicitudes, instancias y peticiones que se realicen al amparo de la presente convocatoria, deberán realizarse a través de medios electrónicos, por lo que las UCO,s de destino de los interesados deberán proceder a su digitalización para su adecuada tramitación.

Igualmente, de conformidad con la citada norma legal, debe entenderse que los plazos indicados por días se refieren a días hábiles, excluyéndose del conjunto los sábados, los domingos y los declarados festivos.

Madrid, 22 de diciembre de 2020.—El Almirante Director de Enseñanza Naval, Victoriano Gilabert Agote.

ANEXO

SOLICITUD DE REVISIÓN DE PRUEBAS DE IDIOMAS

1º APELLIDO: 2º APELLIDO:

NOMBRE: DNI: EMPLEO:

EJÉRCITO: UCO: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

SOLICITA:

Que se lleve a cabo, conforme a lo estipulado en el apartado «Sexto» de la instrucción DIGEREM 455/15483/14, de 19 de noviembre («BOD» núm. 231), la revisión de las siguientes pruebas de idiomas realizadas en

(Marcar con una «X» el apartado que proceda)

IDIOMA: IN (.....) NIVEL: FN (.....) FECHA DE LA PRUEBA / /

PERFIL SLP OBTENIDO: CO (.....) EO (.....) CE (.....) EE (.....).

FECHA DE PUBLICACIÓN BOD: / /

RASGO O DESTREZA DE CUYA PRUEBA SE SOLICITA REVISIÓN:

CO (.....) EO (.....) CE (.....) EE (.....).

La presente solicitud se fundamenta en (marcar con una «X» el apartado que proceda):

(.....) INCIDENCIAS TÉCNICAS ACECIDAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA (1).

(.....) POSIBLE APLICACIÓN INCORRECTA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL STANAG 6001 (2).

(.....) POSIBLE VULNERACIÓN DE OTRA NORMATIVA REGULADORA DE LAS PRUEBAS DE IDIOMAS (3).

(1) DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA TÉCNICA.

(2) CRITERIO CONCRETO DEL STANAG 6001 QUE, A JUICIO DEL INTERESADO, NO FUE CORRECTAMENTE APLICADO A LA HORA DE EVALUAR LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN LA DESTREZA EN CUESTIÓN.

(3) IDENTIFICACIÓN PRECISA DE LA NORMA QUE, A JUICIO DEL INTERESADO, PODRÍA HABERSE VULNERADO.

Fecha:

Fdo.

EXCMO. SR. ALMIRANTE, DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.